

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00277-00

En atención a lo solicitado por del gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede y conforme lo prescrito por el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto adiado 8 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el secuestro allí ordenado recae sobre los inmuebles con matrícula Nos. 50C-1905705 y 50C-1905900.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Camelo', written over a light blue circular stamp.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 38, hoy 16 DE JUNIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA